

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez el presente proceso con memorial del apoderado de la parte demandante informando que el heredero determinado JAVIER EFREN VASQUEZ LOZANO se encuentra fallecido. Igualmente, memorial poder de señor JUAN DE DIOS VASQUEZ LOZANO para que se le reconozca personería a su abogado.

De otro lado el apoderado del demandante allegó constancia de inscripción de la demanda encontrándose pendiente la publicación de la valla. Sírvase Proveer.
Santiago de Cali, junio 05 de 2023.

La Secretaria,

ANA MARÍA RODRIGUEZ ROJAS

Auto de Trámite No.1467

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del art. 375 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que, allegue el registro civil de defunción del señor JAVIER EFREN VASQUEZ LOZANO.

SEGUNDO: Por secretaría **ORDÉNESE** la inclusión como corresponde, del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del art. 375 del CGP.

TERCERO: TENGASE por notificado por conducta concluyente al demandado JUAN DE DIOS VASQUEZ LOZANO como heredero determinado de los demandados, de todas las providencias dictadas dentro del presente proceso, a partir de la notificación del presente proveído por estado. (Art. 301 del C.G.P.).

CUARTO: RECONOCER personería jurídica a YOÉ GRAJALES TORRES con CC. 94.537.916, y T.P., 177.705 del CSJ, como apoderado de JUAN DE DIOS VASQUEZ LOZANO, para que actúen en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firmado Electrónicamente)

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

05

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO NO. 98 DE HOY JUNIO 07 DE 2023, SE NOTIFICA A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR.

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

REF: VERBAL DE PERTENENCIA
DTE: JUAN CARLOS VÁSQUEZ CASTAÑO
DDO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN DE DIOS VÁSQUEZ MARULANDA
RAD: 760014003005-2022-00835-00
AUTO AGREGA Y REQUIERE

Firmado Por:
Jorge Alberto Fajardo Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c374a11c68799db105d18fb757cdc975d3764412fbc6c50f339c2a9bcbd17f**

Documento generado en 05/06/2023 04:02:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>